Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, primero de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acción:	Nulidad -Lesividad-
Accionante:	Municipio de Cartago-Valle del Cauca
Accionado:	Municipio de Cartago-Valle del Cauca
Radicado	76147-33-33-003-2022-00879-00
Asunto	Concede apelación auto

ASUNTO

Procede este Juzgado a resolver sobre la procedencia del recurso de apelación incoado por la parte demandante contra del auto del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se rechazó la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 244 Nº3 del CPACA, modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 de 2021, se verifica en el expediente que el escrito de interposición y sustentación del recurso de apelación fue presentado oportunamente.

En efecto, la providencia recurrida de acuerdo con la constancia secretarial que antecede fue notificada personalmente a la parte actora el día 16 de enero de 2023 y el recurso de apelación fue presentado el día 18 de enero de 2023, es decir dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del auto de que trata la norma referida.

En consecuencia, por ser procedente la apelación del auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 243 *ejusdem*, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el inciso segundo del numeral 3º del artículo 244, se procederá a su concesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago

RESUELVE

PRIMERO: Para ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se CONCEDE el recurso de apelación oportunamente incoado por la parte demandante en contra del auto del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Juzgado.

SEGUNDO: En tal sentido, por Secretaría procédase a la remisión del expediente a dicha superioridad, a través de la oficina judicial, y realícense las anotaciones respectivas en la base de datos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af11f5eed149aa761b2742ee3832bdb36f7a1a584c01c8ed3e34289346b82701**

Documento generado en 01/02/2023 11:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica